

TABLA DE SALARIOS

Categoría	1	2	3	4	5
	Salario base mensual	Salario base diario	Plus de Convenio	Total mensual	Total diario
1. Técnicos no titulados:					
Contramaestre	4.700	—	1.100	5.800	—
Encargado	4.200	—	1.100	5.300	—
Capataz	4.200	—	600	4.800	—
Capataz de peones	2.800	—	1.250	4.050	—
2. Administrativos:					
Jefe de 1. ^a	5.000	—	2.340	7.340	—
Jefe de 2. ^a	5.000	—	1.100	6.100	—
Oficial de 1. ^a	3.520	—	1.200	4.720	—
Oficial de 2. ^a	3.520	—	950	4.470	—
Auxiliares con más de cinco años de antigüedad	2.520	—	1.200	3.720	—
Auxiliares	2.520	—	950	3.470	—
Auxiliares menores de dieciocho años	1.400	—	500	1.900	—
3. Personal de oficio:					
Oficial de 1. ^a	—	105	45	—	150
Oficial de 2. ^a	—	105	37	—	142
Oficial de 3. ^a	—	95	35	—	130
Ayudante especialista	—	94	30	—	124
Peón	—	84	30	—	114
Aprendiz de primer año	—	30	10	—	40
Aprendiz de segundo año	—	30	13	—	43
Aprendiz de tercer año	—	30	18	—	48
Pinche	—	30	18	—	48
FEMENINO					
Encargada de taller	—	95	25	—	120
Oficiala de 1. ^a	—	85	18	—	103
Oficiala de 2. ^a	—	85	15	—	100
Aprendiza de catorce y quince años ...	—	30	10	—	40
Aprendiza de dieciséis y diecisiete años ...	—	30	15	—	45
Pinche	—	30	18	—	48

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

CORRECCION de erratas del Decreto 2139/1967, de 19 de agosto, por el que se convocan elecciones de Consejeros nacionales del Movimiento.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 1 de

septiembre de 1967, página 12326, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado d) del artículo undécimo, línea primera, donde dice:

«Ser propuesto, al menos, por diez Consejeros Locales...».

Debe decir:

«Ser propuesto, al menos, por diez Consejos Locales...».